

Especificaciones de la documentación a aportar

En caso que la persona titular de la sepultura solicite la inhumación

- DNI/NIE de la persona titular de la sepultura.
- Título original del derecho funerario de la sepultura. En caso de no disponer del título deberá presentar una declaración de pérdida o sustracción.
- Certificación médica de defunción de la persona a inhumar.
- Licencia para dar sepultura emitida por el Registro Civil o Juzgado competente.
- Certificado de incineración del crematorio en caso de inhumación de cenizas.

En caso que la persona solicitante de la inhumación no sea la persona titular de la sepultura y ésta sea viva

- DNI/NIE de la persona que solicita la inhumación.
- Autorización de la persona titular de la sepultura para poder llevar a cabo la inhumación en la sepultura.
- Título original del derecho funerario de la sepultura. En caso de no disponer del título deberá presentar una declaración de pérdida o sustracción.
- Certificación médica de defunción de la persona a inhumar.
- Licencia para dar sepultura emitida por el Registro Civil o Juzgado competente.
- Certificado de incineración del crematorio en caso de inhumación de cenizas.

En caso que se deba inhumar a la persona titular de la sepultura o bien a otra persona si la persona titular es difunta:

- DNI/NIE de la persona que solicita la inhumación.
- Título original del derecho funerario de la sepultura. En caso de no disponer del título deberá presentar una declaración de pérdida o sustracción.
- Certificación médica de defunción de la persona a inhumar.
- Si la persona titular es difunta, partida literal de defunción de la persona titular del derecho funerario o documento que justifique que está difunta.
- Licencia para dar sepultura emitida por el Registro Civil o Juzgado competente.
- Certificado de incineración del crematorio en caso de inhumación de cenizas.

Inhumación gratuita o bonificada

- DNI/NIE de la persona que solicita la inhumación.
- Certificación médica de defunción de la persona a inhumar.
- Licencia para dar sepultura emitida por el Registro Civil o Juzgado competente.
- Informe emitido por Servicios Sociales.

Inhumación de restos humanos:

Informe emitido por el centro hospitalario en el que se hará constar la pieza y el nombre de la persona a quien pertenezca el resto humano. Si proceden de centros de investigación o universidades sólo será necesaria la manifestación del órgano competente de aquel centro en este sentido.

- En caso de incineración de los restos humanos, certificado del crematorio.